

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 3
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 105, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

30 de julio de 2001

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A COBRAR POR SEMINARIOS, ADIESTRAMIENTOS, CONFERENCIAS, TALLERES O CURSOS SOBRE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A ENTIDADES PRIVADAS CON FINES DE LUCRO, OFRECIDOS POR LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES; CREAR UN FONDO ESPECIAL DENOMINADO “FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ADIESTRAMIENTOS SOBRE EL MANEJO O PREPARACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES” Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, provee adiestramientos, conferencias, talleres y cursos sobre el manejo de emergencias, así como asesoramiento técnico, a individuos, a diversas instituciones privadas con y sin fines de lucro y al Cuerpo de Voluntarios Municipales de la Oficina;

POR CUANTO: La Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres ofrece los dichos servicios libre de costo, a diferencia de otras instituciones, tales como la Cruz Roja Americana y la Asociación Americana del Pulmón, por lo que ello tiene el efecto de incrementar la demanda de los mismos;

POR CUANTO: El cobro de un cargo razonable a instituciones privadas con fines de lucro, por los adiestramientos, cursos y asesoramiento técnico que ofrece la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, representa un ingreso para el Municipio de San Juan, que le permitirá mejorar la calidad y extensión de los servicios de dicha entidad municipal;

POR CUANTO: Los ingresos obtenidos mediante el cobro de cargos por los adiestramientos serán transferidos a la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres para compensar los gastos incurridos en los mismos, tales

como aquellos relacionados al uso de personal y equipo, y para continuar ofreciendo dichos servicios a instituciones sin fines de lucro, individuos y al Cuerpo de Voluntarios Municipales de la Oficina gratuitamente;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio de San Juan a cobrar por los seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre manejo de emergencias y asesoramiento técnico a entidades privadas con fines de lucro, ofrecidos por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Sección 2da.: Se crea un fondo especial denominado "Fondo Especial para la Administración de Adiestramientos sobre el Manejo o Preparación de Planes de Emergencias y Desastres", el cual se nutrirá de los ingresos percibidos por el cobro de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre manejo de emergencias y asesoramiento técnico, a entidades privadas con fines de lucro, ofrecidos por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Sección 3ra.: El dinero que ingrese al Fondo se utilizará en su totalidad por la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres para sufragar, parcial o totalmente, los gastos incurridos en los seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias o en asesoramiento técnico, tales como aquellos relacionados al uso de personal y equipo.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO A. ROMANACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 105, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; no habiendo participado en la votación la señora Paulita Pagán Crespo y el señor José A. Dumas Febres; y constando haber estado ausentes las señoras Ivette Otero Echandi, Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de julio de 2001.

Guillermo A. Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde